



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAR 2017	
Recibido.....	11:30.....Hs.
Exp. N°.....	32758.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo iniciara el proceso de expropiación de la llamada "Quinta de Funes", que no solamente fue uno de los más emblemáticos centros clandestinos de detención durante el terrorismo de estado sino que además fue el lugar desde el cual Leopoldo Galtieri diseñó su proyecto de copar Malvinas para luego perpetuarse en el poder. Las vecinas y los vecinos de la ciudad de Funes, departamento Rosario, expresaron su preocupación por la demora en la concreción de los fundamentos de la ley 13.530, votada por la Legislatura el 28 de abril de 2016. De allí la necesidad del presente proyecto de comunicación.

  
CARLOS DEL FRADE  
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la ley 13.530, el pasado 28 de abril de 2016, por la cual se declaraba de interés general y sujeto a expropiación, con todo lo clavado y plantado, el inmueble denominado Quinta de Funes - Centro Clandestino de Detención, declarado sitio de memoria histórica municipal.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A 41 años del golpe genocida, vecinas y vecinos de Funes, como así también organismos de derechos humanos, sobrevivientes y víctimas de la represión, reclaman que se inicie el proceso de expropiación.

La necesidad histórica no solamente está fundamentada en la treintena de personas que allí perdieron sus vidas como bien lo relatara Miguel Bonasso en su ya clásico libro "Recuerdo de la muerte", sino también porque desde ese sitio, Leopoldo Fortunato Galtieri, por entonces titular del Segundo Cuerpo de Ejército, con sede en Rosario y jurisdicción sobre las provincias de Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Santa Fe, diagramó la recuperación de las Malvinas como prólogo de su proyecto político de perpetuarse en el poder.

Hay que apuntar, por otra parte, que según el artículo 2 de la mencionada ley 13.530, que "la expropiación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto sea destinado a la constitución de un espacio de memoria histórica de interés municipal y a la instalación de un establecimiento educativo público al que se lo denominará "Ana María Gurmendi", conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.691 y en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 985 del año 2014".

Y que "los gastos que demande la presente acción se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, autorizándose al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que estime pertinentes".

Por cuestiones vinculadas al paso del tiempo y la necesidad de dejar sentada la verdad, la memoria y la justicia, es indispensable que el Poder Ejecutivo proceda a iniciar los trámites de expropiación.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL